

Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 30 de enero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero del dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 168-2020-CU-TP --- Callao, 30 de enero de 2020 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01081630 de fecha 07 de noviembre de 2019 mediante el cual el Bachiller MORALES GRADOS MIGUEL ANGEL solicita se le otorgue el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO bajo la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Títulos de la Facultad de Ingeniería Química mediante Dictamen N° 020-2019-CGT-FIQ de fecha 14 de noviembre de 2019, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional al Bachiller MORALES GRADOS MIGUEL ANGEL.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química mediante Resolución № 262-2019-CFIQ, de fecha 10 de diciembre de 2019 resuelve aprobar el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO al Bachiller MORALES GRADOS MIGUEL ANGEL por la modalidad de Sustentación de Tesis titulado: "CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA DEL ACEITE ESENCIAL DE MUÑA (Minthostachys mollis), FRENTE A LA E. COLI (Escherichia coli) EN LA CARNE DE CUY RAZA PERÚ"

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 30 de enero de 2020 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

- 1° OTORGAR el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO al Bachiller MORALES GRADOS MIGUEL ANGEL conforme a lo dispuesto en la Resolución № 262-2019-CFIQ de fecha 10 de diciembre de 2019 de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
 Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector, Facultad

cc.OAGRA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACION

Guillenno Jaurequi

